



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo Regional

2010/2160(INI)

11.2.2011

PROYECTO DE INFORME

sobre la situación y sinergias futuras para una mayor efectividad entre el
FEDER y otros Fondos Estructurales
(2010/2160(INI))

Comisión de Desarrollo Regional

Ponente: Georgios Stavrakakis

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .**Error! Bookmark not defined.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la situación y sinergias futuras para una mayor efectividad entre el FEDER y otros Fondos Estructurales (2010/2160(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 174, párrafo primero, y 175 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión¹, y, en particular, su artículo 9, apartado 4,
- Vista la Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión²,
- Vista su Resolución, de 21 de octubre de 2008, sobre gobernanza y asociación a nivel nacional y regional, y una base para proyectos en el ámbito de la política regional³,
- Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2009, sobre Política de cohesión: invertir en la economía real⁴,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre la complementariedad y la coordinación de la política de cohesión con las medidas en materia de desarrollo rural⁵,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre el Libro Verde sobre la cohesión territorial y el estado del debate sobre la futura reforma de la política de cohesión⁶,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre la aplicación de las sinergias entre los fondos asignados a la investigación y la innovación en el Reglamento (CE) n° 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, en las ciudades y regiones, así como en los Estados miembros y en la Unión⁷,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre la contribución de la política de cohesión a la consecución de los objetivos de Lisboa y UE 2020⁸,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre cómo ofrecer un mercado único a los

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

² DO L 291 de 21.10.2006, p. 11.

³ DO C 15 E de 21.1.2010, p. 10.

⁴ Textos aprobados, P6_TA(2009)0124.

⁵ DO C 117 E de 6.5.2010, p. 46.

⁶ Textos aprobados, P6_TA(2009)0163.

⁷ Textos aprobados, P7_TA(2010)0189.

⁸ Textos aprobados, P7_TA(2010)0191.

consumidores y los ciudadanos¹,

- Vista su Resolución, de 7 de octubre de 2010, sobre la política regional y de cohesión de la UE después de 2013²,
 - Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2010, sobre buena gobernanza en el ámbito de la política regional de la UE³,
 - Visto el Vigésimo informe anual sobre la aplicación de los Fondos Estructurales (2008), de 21 de diciembre de 2009 (COM(2009)0617/2),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020 – Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 31 de marzo de 2010, titulada «Política de cohesión: Informe estratégico de 2010 sobre la aplicación de los programas 2007-2013» (COM(2010)0110),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 octubre 2010, titulada «Contribución de la Política Regional al crecimiento inteligente en el marco de Europa 2020» (COM(2010)0553),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de octubre de 2010, titulada «Revisión del presupuesto de la UE» (COM(2010)0700),
 - Visto el Quinto informe de la Comisión sobre la cohesión económica, social y territorial: el futuro de la política de cohesión (el «Quinto informe sobre la cohesión»), de noviembre de 2010,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, titulada «Conclusiones del V Informe sobre cohesión económica, social y territorial: el futuro de la política de cohesión» (COM(2010)0642),
 - Vista la carta dirigida al Presidente de la Comisión por los Comisarios de Política Regional, de Asuntos Marítimos y Pesca, de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y de Agricultura y Desarrollo Rural,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo Regional y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0000/2011),
- A. Considerando que el artículo 174 del TFUE establece que, a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, esta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial,

¹ Textos aprobados, P7_TA(2010)0186.

² Textos aprobados, P7_TA(2010)0356.

³ Textos aprobados, P7_TA(2010)0468.

- B. Considerando que el Reglamento (CE) n° 1083/2006 dispone, en su considerando 40, que la programación debe garantizar la coordinación de los Fondos entre sí y con los demás instrumentos financieros existentes, así como con el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones, y que esta coordinación debe extenderse también a la elaboración de planes financieros complejos y a las asociaciones público-privadas,
- C. Considerando que la Comisión, en la Estrategia Europa 2020, se comprometió a movilizar los instrumentos financieros de la UE —entre otros, los fondos de desarrollo rural y los Fondos Estructurales, los programas de I+D, las redes transeuropeas (RTE), el Programa Marco de Competitividad e Innovación (PCI) y el BEI— como parte de una estrategia de financiación coherente, que reúna fondos de la UE y fondos nacionales, públicos y privados, en el contexto de la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», lo que pone de manifiesto la necesidad de lograr una coherencia entre las políticas y los instrumentos,
- D. Considerando que el Quinto informe sobre la cohesión reconoce claramente que, para lograr un desarrollo rural eficaz, es necesaria una estrecha coordinación entre las políticas públicas a todos los niveles,
- E. Considerando que el Consejo, en sus conclusiones de 14 de junio de 2010 sobre el Informe estratégico de 2010 de la Comisión relativo a la aplicación de los programas de la política de cohesión, subrayó la necesidad de seguir mejorando la coordinación de la política de cohesión y de otras políticas nacionales y de la UE, siempre que sea necesario para incrementar la eficacia en el establecimiento de objetivos comunes de forma coordinada, e hizo hincapié en el valor añadido generado por un planteamiento estratégico único y unas normas de aplicación comunes para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco general de la política de cohesión,
- F. Considerando que, en una carta dirigida al Presidente Barroso, los Comisarios de Política Regional, de Asuntos Marítimos y Pesca, de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y de Agricultura y Desarrollo Rural reconocieron la necesidad de fortalecer la integración de las distintas políticas de la UE para lograr el desarrollo económico sostenible e inclusivo al que la Unión aspira, y propusieron la elaboración de un marco estratégico común a nivel de la UE para el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP), para el periodo posterior a 2013,
- G. Considerando que la reforma de la política estructural para el periodo de programación 2007-2013 dio lugar a la exclusión del desarrollo rural del marco general de los Fondos Estructurales,
- H. Considerando que la racionalización del gasto requiere políticas más eficaces y eficientes tanto a nivel de la UE como a escala nacional, regional y local, y que una mayor coordinación y complementariedad son fundamentales para la modernización de la política de cohesión en el futuro,
- I. Considerando que, sin un marco político de soporte, las sinergias reales dependen en gran medida de la capacidad estratégica y organizativa de los beneficiarios para combinar el

apoyo de los distintos instrumentos de la Unión,

- J. Considerando que un enfoque basado en el desarrollo local puede contribuir notablemente a la eficiencia y la eficacia de la política de cohesión, mientras que centrarse exclusivamente en las cuestiones urbanas y el papel de las ciudades dentro de la política de cohesión podría provocar desequilibrios en el desarrollo de las zonas urbanas y rurales,
- K. Considerando que existe una profunda necesidad —y presión— de consolidación de los presupuestos públicos, y ello requiere acciones más innovadoras encaminadas a reforzar el impacto de la financiación disponible, y que una coordinación eficaz de las políticas e instrumentos permitirá ahorrar tiempo y recursos y obtener realmente una mayor grado de eficacia y eficiencia,
- L. Considerando que la coordinación y las sinergias tienen que perseguirse tanto horizontal (a través de la coherencia entre las diferentes políticas) como verticalmente (mediante la cooperación y la coordinación entre los distintos niveles de gobernanza),
- M. Considerando que un enfoque fragmentado puede traducirse en vacíos políticos, en políticas que se superponen o están en conflicto, en acciones públicas contradictorias y en la duplicación de recursos, y tener consecuencias tanto en lo que respecta a la eficacia regional de las políticas públicas como en lo relativo a su impacto nacional, y que los últimos documentos de política de la Comisión parecen no insistir suficientemente en el concepto de un enfoque integrado,
- N. Considerando que una política de cohesión más integrada, coherente, eficaz y eficiente requiere mayores esfuerzos para adaptar las políticas de la UE a las necesidades y activos específicos de los diferentes territorios y regiones de la Unión,
- O. Considerando que las directrices estratégicas, en el contexto de las orientaciones generales sobre la mejora del acceso a la financiación, requieren una mayor coordinación entre los diferentes fondos,
- P. Considerando que las directrices estratégicas piden de forma expresa que se fomente la sinergia entre las políticas estructurales, de empleo y de desarrollo rural, subrayando que, en este contexto, los Estados miembros deben garantizar la complementariedad y la coherencia entre las acciones que vayan a ser financiadas por el FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE, el FEP y el FEADER en un territorio y un ámbito de actividad determinados; y que también establecen que los principios orientadores fundamentales que habrán de regir la demarcación y los mecanismos de coordinación entre las acciones apoyadas por los diferentes fondos deberán definirse en el marco de referencia estratégico nacional o en el plan estratégico nacional,
- Q. Considerando que la revisión intermedia reconoce que la flexibilidad presupuestaria es limitada y que existen obstáculos a la redefinición de las prioridades incluso en el interior de los programas, al tiempo que señala que las incoherencias entre los programas y las pesadas cargas administrativas merman su eficacia,
- R. Considerando que, en el contexto actual de poscrisis, es más importante que antes entender los procesos de las economías de los Estados miembros, así como los resultados

obtenidos a través del uso de los recursos de la UE,

- S. Considerando que se ha de garantizar la visibilidad y el «valor añadido europeo» de la contribución de la UE,
1. Pide que se proponga un marco estratégico único que permita adoptar un enfoque común y capitalizar las sinergias entre todas las acciones orientadas sobre el terreno al logro de los objetivos de la política de cohesión tal como se definen en los Tratados y financiadas por el FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE, el FEADER y el FEP;
 2. Acoge con satisfacción la propuesta realizada en el contexto de la revisión del presupuesto de adoptar un marco estratégico común para fortalecer la integración de las políticas de la UE con objeto de ejecutar la Estrategia Europa 2020; señala, no obstante, que una mayor sinergia entre las acciones financiadas por los cinco fondos anteriormente mencionados dentro de un marco estratégico común no solo es crucial para el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, sino también, y ante todo, para la consecución de los objetivos de la política de cohesión establecidos por el Tratado;
 3. Aplauda el Quinto informe sobre la cohesión, que, pese a centrarse principalmente en la posible contribución de las regiones y la política de cohesión al logro de los objetivos de la Estrategia 2020, también contiene una serie de conclusiones que ponen de manifiesto la importancia fundamental de una mayor sinergia entre los Fondos Estructurales, incluido el Fondo de Cohesión;
 4. Cree que ha de racionalizarse el gasto en el ámbito de la política de cohesión reduciendo la fragmentación de los instrumentos y canales de financiación, y acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de mejorar la definición de prioridades y efectuar una concentración temática en relación con los recursos nacionales y de la UE respecto de una serie de puntos preferentes, a fin de reforzar la coordinación entre los fondos, con margen para fortalecer el carácter estratégico de esta política; subraya, no obstante, que los Estados miembros, así como sus autoridades regionales y locales, aún necesitan cierta flexibilidad para adaptar las prioridades a sus necesidades de desarrollo específicas;
 5. Destaca que un gran número de iniciativas de desarrollo económico en el marco de la política de cohesión no crean simplemente oportunidades que sería recomendable asumir, sino que de hecho su éxito depende de los factores tratados, tanto humanos como físicos (las mejoras de las infraestructuras, por ejemplo, no implican necesariamente un mayor crecimiento si no se combinan con inversiones en educación, iniciativa empresarial e innovación); cree, en consecuencia, que el aumento de las sinergias entre el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión maximizará el efecto de estos fondos en términos de desarrollo;
 6. Considera que las acciones de desarrollo rural en el marco del FEADER y las acciones de desarrollo sostenible para zonas pesqueras en el marco del FEP deben integrarse en un marco único que englobe otros Fondos Estructurales, concretamente el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FSE; pide a la Comisión, por lo tanto, que evalúe en qué medida puede garantizarse un enfoque global de desarrollo de las comunidades rurales y pesqueras, en línea con el objetivo de cohesión territorial, mediante la transferencia de las acciones de desarrollo local asociadas a estos dos fondos a un «paquete de cohesión» o, al menos, a

través de sinergias más claras entre todos los fondos; cree que un enfoque de estas características tendría en cuenta el contexto de las políticas clave con impacto territorial y permitiría a aquellos que participan activamente en los procesos de desarrollo a nivel local y regional aplicar con eficacia una política basada en consideraciones de índole geográfica adecuadamente adaptada a las necesidades territoriales de las áreas rurales y pesqueras o de las islas de menor tamaño;

7. Insiste en que la coordinación debe seguir reforzándose no solo entre los instrumentos de la política de cohesión como tales (el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión), sino también entre las acciones financiadas por estos instrumentos y las actividades llevadas a cabo en relación con las redes transeuropeas (RTE), el Séptimo Programa Marco y el Programa Marco de Competitividad e Innovación (PCI);
8. Considera que el refuerzo recíproco y la coordinación de las políticas de la UE pueden garantizar sin ninguna duda el mejor rendimiento posible del presupuesto de la UE;
9. Subraya, no obstante, que son muchos los Estados miembros que se enfrentan a dificultades en la coordinación de los diferentes fondos y que aparentemente han manifestado su preocupación ante la falta de complementariedad entre los fondos, e incluso, en algunos casos, ante su duplicidad; hace hincapié, a este respecto, en que las complejas normas de gestión de los fondos requieren un alto grado de capacidad institucional para superar las barreras y coordinar satisfactoriamente su aplicación;
10. Considera que la adopción de normas comunes en materia de gestión, elegibilidad, auditoría y elaboración de informes respecto de los proyectos financiados por el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el FEADER y el FEP (especialmente por lo que respecta a las medidas de apoyo a la diversificación económica de las zonas rurales y pesqueras) no solo desempeñaría un papel clave a la hora de reforzar y facilitar una aplicación más eficaz de los programas de la política de cohesión, sino que también contribuiría de forma crucial a la labor de simplificación; considera asimismo que esto simplificaría tanto el uso de los fondos por parte de los beneficiarios como la gestión de los mismos por parte de las autoridades nacionales, reduciendo así el riesgo de error al tiempo que se garantiza la necesaria diferenciación para reflejar las especificidades de las políticas, los instrumentos y los beneficiarios y también se facilita la participación en los programas de la política de cohesión de los actores de menor envergadura, así como una absorción más fluida de la financiación disponible;
11. Subraya, por consiguiente, la necesidad de mantener y reforzar el modelo de un reglamento general único, que contemple las normas de gestión, elegibilidad, auditoría y elaboración de informes, y reglamentos específicos para cada fondo que reflejen los objetivos políticos inherentes a cada fondo; hace hincapié asimismo en que la coordinación debe tener lugar a todos los niveles de la toma de decisiones políticas, desde la planificación estratégica hasta el cierre, la inspección, el control y la evaluación pasando por la ejecución y los pagos;
12. Destaca, al mismo tiempo, la importancia de incrementar la capacidad administrativa en los Estados miembros, a nivel regional y local, así como entre las partes interesadas, a fin de superar los obstáculos al establecimiento de sinergias reales entre los Fondos Estructurales y otros fondos y de apoyar un proceso eficaz de elaboración y aplicación de

las políticas; insiste en el papel clave que la Comisión ha de ejercer en este sentido;

13. Pide a la Comisión que estudie los modos más eficaces de reforzar las sinergias en la práctica; sugiere, a este respecto, que se estudie la posibilidad de permitir a los Estados miembros elegir un único programa operativo por región, que englobe diferentes fondos (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEP) con una única autoridad gestora;
14. Pide a la Comisión que presente propuestas de revisión de las disposiciones relativas a la financiación cruzada y de reducción de los obstáculos a su aplicación, a la luz de datos completos y fiables sobre su uso y repercusiones, en aras de una mayor simplificación y seguridad jurídica en su aplicación en comparación con la situación que se observa en la actualidad;
15. Pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a extender los mecanismos de gobernanza de la política de cohesión (a saber, programación, financiación y aplicación a través de una asociación entre los niveles locales, regionales y nacionales) a los fondos cubiertos por el marco estratégico común previsto, con objeto de incrementar la eficiencia y eficacia del gasto público;
16. Pide a la Comisión que, al establecer el nuevo marco estratégico común y presentar propuestas de reglamentos, incluya disposiciones que permitan a las asociaciones locales y regionales (ciudades, pueblos, regiones funcionales, grupos de autoridades locales) incorporar las diferentes fuentes de financiación de la UE a un marco coherente e integrado en sus respectivos territorios;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El momento y el lugar para una mayor sinergia y coordinación

En opinión del ponente, las razones que justifican una tentativa más ambiciosa de coordinación de la labor de los programas y fondos de la UE se enmarcan principalmente en la era posterior a la crisis en la que Europa ha entrado. No cabe duda de que, en los próximos años, la necesidad de consolidar los presupuestos públicos nos obligará a ser más innovadores y buscar un mayor impacto de la financiación disponible. Esta es la gran oportunidad para ello, como muchos ya han reconocido.

El Parlamento ha insistido sistemáticamente en diversas resoluciones en la «necesidad de lograr sinergias y aplicar un enfoque integrado a las diferentes políticas sectoriales para obtener un resultado óptimo en materia de crecimiento y desarrollo sobre el terreno» y en que debería existir un «compromiso con una política de la UE única y flexible»¹. Centrar la acción conjunta de los fondos a nivel regional o local refuerza su valor añadido y permite a las partes interesadas locales definir acciones específicas que respondan a las necesidades socioeconómicas reales y, por lo tanto, a la situación del empleo en cada región específica (estrategia de desarrollo local, planes de desarrollo localizados, etc.).

Coordinación de los fondos: experiencia hasta el momento

En lo que respecta al FSE, la experiencia demuestra con claridad que la financiación con cargo al FEDER de acciones económicas (innovación, investigación, PYME, medio ambiente, etc.) puede ser más eficaz si se coordina detenidamente y se integra con las acciones llevadas a cabo por ese fondo, especialmente si se tiene en cuenta que el éxito de la mayoría de los programas y las medidas depende en gran medida de la combinación adecuada de diversos factores, entre los que destaca el desarrollo humano. El fomento del valor añadido europeo de ambos fondos estructurales está vinculado con el progreso a la hora de lograr una sinergia entre la intervención social y la económica.

La reforma de la política estructural para el periodo de programación 2007-2013 dio lugar a la separación entre el Fondo de Desarrollo Rural y el marco general de los Fondos Estructurales. Se hizo hincapié en que esta separación no supondría la duplicación o la omisión de los objetivos, y las oportunidades de desarrollo deberían garantizarse por igual tanto en las zonas urbanas como en las rurales, pero existen contradicciones de base. Para que las políticas de desarrollo rural sean eficaces se requiere una estrecha coordinación con las medidas de aplicación contempladas en el FEADER y los instrumentos de política regional. En este contexto, el Parlamento Europeo ha insistido sistemáticamente en que la separación entre desarrollo rural y política de cohesión ha de ser objeto de un atento seguimiento que permita evaluar su verdadero impacto en el desarrollo de las zonas rurales. Los resultados de la exclusión del FEADER del ámbito de la política de cohesión deberían analizarse minuciosamente.

La petición de una mayor flexibilidad en el uso de los fondos, por un lado, y de una cultura administrativa que fomente un enfoque pluridisciplinar, además de la simplificación de la

¹ Resolución del Parlamento Europeo de 24 de marzo de 2009 (P6_TA(2009)0163).

administración de los fondos, por el otro, no es nueva. Respecto a las sinergias entre los Fondos Estructurales, el Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, y el Programa Marco para la Competitividad y la Innovación, el Parlamento Europeo ha insistido en la necesidad de evitar una alta concentración de la capacidad en agrupaciones económicas y en las principales regiones europeas y lamenta que las sinergias en el ámbito de la financiación aún no se conozcan bien.

Sí a las sinergias, pero ¿cómo?

Ya existen elementos importantes para la coordinación, pero pueden seguir fomentándose para lograr sinergias mayores. Los instrumentos de la política de cohesión de la UE (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) se gestionan en un marco común que va desde las directrices estratégicas hasta los pagos y la presentación de informes. Pero no es suficiente. Se puede mejorar la coordinación entre los instrumentos de la política de cohesión y más allá.

Un sistema integrado de planificación y ejecución puede englobar todas las áreas políticas, por ejemplo, en un plan nacional de desarrollo, o puede incluir varias áreas políticas con el fin de abordar problemas complejos concretos (como la Estrategia Europa 2020). La virtud de una planificación integrada consiste en entender que no se pueden solucionar problemas complejos abordándolos desde una única perspectiva; no se puede resolver el desempleo solo mediante la formación de los desempleados, sino que es necesario elaborar políticas de creación de empleo, como el apoyo a las PYME, las empresas emergentes, etc. Si una región o un país están subdesarrollados y el objetivo consiste en que avancen hasta igualarse con el resto, la aplicación de políticas sectoriales gestionadas por separado, como el transporte o la infraestructura ambiental, no tendrá un efecto significativo en su desarrollo global¹. Un enfoque fragmentado puede llevar a políticas que se superponen o están en conflicto, a acciones públicas contradictorias y a la duplicación de recursos, y tener consecuencias tanto en lo que respecta a la eficacia regional de las políticas públicas como en lo relativo a su impacto nacional².

En el contexto de la política de cohesión de la UE, esto significa que el sistema actual de planificación y ejecución que aúna políticas (y la financiación correspondiente) para el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo empresarial, especialmente de las PYME, el desarrollo de infraestructuras, etc., tiene por objeto hacer avanzar a las regiones que reciben las ayudas. Cada una de estas políticas por separado lograría menos que lo que están logrando en la actualidad conjuntamente en un sistema integrado de planificación y ejecución. Mantener juntas la planificación y aplicación de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión y volver a integrarlas más adecuadamente con el Fondo de Desarrollo Rural y el Fondo de Pesca es la clave para liberar el potencial de las regiones menos avanzadas.

Las sinergias y la coordinación no implican soluciones únicas para todos. Al contrario, requieren una coordinación estratégica estrecha entre los instrumentos, las políticas y los agentes para producir programas e intervenciones diseñados cuidadosamente que tengan en cuenta las particularidades territoriales y las ventajas comparativas o aspectos especiales de

¹ Publicación de la OCDE, *Regions matter: economic recovery, innovation and sustainable growth*, 2009, p. 125.

² Ídem.

cada región dentro de un enfoque geográfico integrado¹.

Por todo ello, el ponente considera que el momento actual, aunque complejo debido a la lenta recuperación de las consecuencias de la crisis económica y financiera, nos brinda la oportunidad de utilizar las inminentes negociaciones sobre el próximo marco financiero plurianual para lograr mayores sinergias entre los programas y fondos de la UE **aplicando un mecanismo de coordinación de mayor alcance**. Esto debe incluir la transferencia de las actuales directrices estratégicas a un nuevo nivel de planificación estratégica estableciendo un único marco estratégico y completando el marco general para los instrumentos de la política de cohesión de la UE con nuevos vínculos a otros programas europeos relacionados.

¹ Estudio *Applied Research Project of EDORA -European Development Opportunities for Rural Areas*, realizado dentro del marco del programa ESPON 2013, julio de 2010, parte B, p. 48.